



# Instituto de Estudios Superiores "SAN MARTÍN DE PORRES"

Urquiza 397 – CP 4200 – Santiago del Estero – Argentina

[www.ismp.edu.ar](http://www.ismp.edu.ar)

[buzon@ismp.edu.ar](mailto:buzon@ismp.edu.ar)

## REGLAMENTO INTERNO DE LOS ESTUDIANTES INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES SAN MARTÍN DE PORRES

### DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE:

**Artículo 1º:** Son estudiantes del Instituto de Estudios Superiores San Martín de Porres, quienes se encuentren matriculados de acuerdo con las disposiciones reglamentarias y conserven sus derechos de asistir a clase y rendir exámenes, conforme lo establecido en el presente Reglamento Interno de Estudiantes (RIE), Reglamento Académico Marco (RAM) y en Reglamento Académico Institucional (RAI).

**Artículo 2º:** El presente régimen es aplicable a todos los estudiantes por los actos que realicen en el establecimiento o fuera de éstos, en tanto afecten a la Institución, con motivo u ocasión del ejercicio de su calidad de estudiantes.

**Artículo 3º:** Es propósito de esta Institución que el estudiante:

- Gestione su trayectoria educativa integral, para obtener su titulación.
- Articule la teoría con la práctica profesionalizante, posibilitando la transferencia de lo aprendido para el desarrollo de competencias específicas del futuro campo laboral.
- Reflexione críticamente acerca del perfil profesional.
- Participe de la vida institucional, promoviendo los valores formulados en el PEI (Proyecto Educativo Institucional).
- Asuma un proyecto de vida considerando los principios de la ecología integral<sup>1</sup>, tanto en su vida cotidiana como en la profesional.

### DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE:

**Artículo 4º:** Son derechos del estudiante, los enunciados en la Ley de Educación Nacional n° 26.206, Arts.125, 126, los establecidos en la Ley Provincial de Educación n° 6.876, Ley de Educación Superior n° 24.521, y los siguientes:

---

<sup>1</sup> En el cuarto capítulo de la encíclica Laudato Si, el papa Francisco (2015) define como ecología integral, aquella que es capaz de incorporar "las dimensiones humanas y sociales" (No. 137). A partir de un recorrido en el que se abordan los distintos tipos de ecología como la ambiental, la económica y la social, la cultural y finalmente la de la vida cotidiana, el capítulo se cierra con una mirada a dos principios importantes: el del bien común y el de la justicia entre generaciones.

- a) recibir una formación técnica integral, profesional y ética, cualificada por su orientación humanística cristiana, acorde a las características y necesidades del sistema educativo , competencias profesionales y a la realidad sociocultural del contexto
- b) acceso a una educación de calidad, inclusiva y plural basada en los Valores<sup>2</sup> y Principios Pedagógicos del ISMP<sup>3</sup>.
- c) conocer los lineamientos y planes de estudio que regulan su trayectoria académica;
- d) tener acceso al conocimiento de los reglamentos y disposiciones de aplicación en el Instituto y las garantías y procedimientos dispuestos para la defensa de sus derechos;
- e) recibir asistencia, orientación y comunicación asertiva así como un trato respetuoso, en todo momento;
- f) participar de eventos académicos y culturales que enriquezcan su formación profesional y humana;
- g) expresarse y peticionar cortésmente de manera libre, responsable, con adhesión a las prácticas reglamentadas y principios democráticos;
- h) hacer un uso responsable y cuidadoso de los insumos, recursos materiales, equipamientos y de todas las dependencias físicas y digitales del Instituto; con especial cuidado de los recursos energéticos, como una forma de colaborar con el cuidado de la casa común,
- i) tener la posibilidad de acceder al beneficio de una beca “Martín de Porres” siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en su reglamentación.
- j) al reconocimiento de sus méritos académicos, plasmados en la elección de portadores de bandera y cuadro de honor del Instituto.

**Artículo 5º:** Son deberes de los estudiantes, los establecidos en la Ley de Educación Nacional 26.206 Art.127, los que se establezcan en la Ley Provincial de Educación nº 6.876, y los siguientes:

- a- conocer y cumplir el presente Reglamento y demás disposiciones de aplicación en el Instituto referentes al régimen y modalidad de cursado, planes de estudio, matriculación, pago de cuotas, regularidad de las materias, inscripción a exámenes, uso del campus virtual, práctica profesionalizante y toda otra cuestión atinente al desarrollo de su carrera;
- b- asumir con autonomía y responsabilidad su trayectoria académica, con atención al régimen de correlatividad del Plan de estudios vigente;
- c- conservar y presentar, cuando sea requerida, la documentación que acredite trámites de inscripción o pagos de matriculación, cuotas u otros conceptos, siendo esta documentación el único comprobante válido.
- d- dar una información fehaciente y veraz ante los requerimientos de la Institución. El estudiante es responsable por toda omisión o información errónea que suministre a la misma;

---

<sup>2</sup> • Caridad, Justicia, Verdad, Libertad, Cuidado de la vida, Atención a la trascendencia.

<sup>3</sup> Singularidad, Apertura y Autonomía.

- e- La estudiante embarazada debe comunicar de inmediato, mediante documentación fehaciente a las autoridades y/o responsables de su práctica profesionalizante, su estado de gestante, a los efectos de consensuar con la institución una alternativa para el cursado de la misma. Ante el incumplimiento de este deber de comunicación, la estudiante se responsabilizará de cualquier inconveniente en su salud y/o en la de su hijo, así como en su trayectoria académica, que puedan surgir por esta omisión.
- f- mantener un trato respetuoso con todos los miembros de la comunidad educativa, fomentando el espíritu de iniciativa, colaboración y solidaridad, absteniéndose de toda actitud partidaria, discriminatoria, agresiva o lesiva de la convivencia dentro del Instituto;
- g- procurar la mejor formación académica y cultural, haciendo uso activo de los espacios institucionales y externos dispuestos al efecto;
- h- estudiar y esforzarse por conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades y posibilidades;
- i- asistir a clases (presenciales o virtuales) regularmente y con puntualidad;
- j- participar de todas las actividades formativas y complementarias, Integrándose activamente a la vida institucional;
- k- respetar la libertad de conciencia, las convicciones y la dignidad, la autoridad legítima, la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa;
- l- participar y colaborar en la mejora de la convivencia educativa y en la consecución de un adecuado ámbito de estudio en la Institución;
- m- conservar y hacer un buen uso de las instalaciones, equipamientos y materiales didácticos del establecimiento educativo;
- n- completar las “encuestas de control de calidad” al terminar de cursar una unidad curricular, en el Campus virtual;
- o- presentar Carnet de Vacunas establecido por el ministerio de salud de la nación, priorizando la aplicación de las dosis de BCG, Doble adultos (DT: Difteria-Tétanos), Hepatitis B, Antigripal (se esperará hasta el inicio de la campaña anual), y toda otra vacuna que las autoridades educativas y/o sanitarias provinciales y nacionales establezcan como obligatorias.

## **DEL INGRESO Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES**

### **Artículo 6º: El Instituto San Martín de Porres tiene derecho de admisión de acuerdo a las siguientes indicaciones:**

- a. De admisión a personas que manifiesten no estar de acuerdo con el ideario de la institución.
- b. Se reserva el derecho de admisión o readmisión de aquellos estudiantes que no reúnan las capacidades físicas o psicológicas imprescindibles para el desarrollo del perfil profesional consignado en el plan de estudio de cada carrera, verificado esto por condiciones objetivas o por la incapacidad para aprobar los exámenes exigibles para acreditar la capacidad profesional según el Marco de referencia del INET, para cada carrera<sup>4</sup>.

---

<sup>4</sup> Nota al Art. 6 inc.b) Las capacidades físicas y psicológicas serán acreditadas mediante la correspondiente “ficha de salud” imprescindible, conforme al perfil profesional elegido, con el objeto de permitir a la institución acompañar y contemplar las necesidades específicas para su adecuado curso.

c. Se reserva el derecho de readmisión de los estudiantes que manifiesten conductas violentas, descontroladas, o que hayan tenido sanciones disciplinarias.

d. Se reserva el derecho de admisión y/o readmisión de estudiantes que adeuden cuotas u otros conceptos al momento de producirse la inscripción para el año lectivo correspondiente.

#### **Artículo 7º: El Instituto tiene derecho a:**

a. Exigir el cumplimiento del presente reglamento.

b. Exigir la documentación que acredite el pago del servicio educativo brindado por el instituto, comprende: matrícula anual, cuotas mensuales y recargos por fuera de términos.

#### **DE LA CONDICIÓN DE ESTUDIANTE**

**Artículo 8º:** La condición de estudiante del Instituto de Estudios Superiores San Martín de Porres se adquiere con la **aceptación de su inscripción** en la sede del mismo.

#### **Artículo 9º: Para la inscripción de ingresantes se requieren tres pasos:**

##### **1. Preinscripción:**

a. Completar la solicitud de inscripción vía web.

b. Adjuntar título de Nivel secundario legalizado y certificado por la autoridad competente, o bien certificado de título en trámite, que caduca en el mes de mayo, del año en curso<sup>5</sup>.

##### **2. Matrícula:**

a. Pago del arancel correspondiente, que no será reembolsable bajo ningún concepto.

##### **3. Inscripción** presentar en la institución en formato papel:

a. Acta de nacimiento legalizada o acta de nacimiento original.

b. Fotocopia de DNI, frente y reverso.

c. Constancia de CUIL (si no figura en el DNI).

d. 2 fotos carnet color.

e. Certificado de antecedentes personales, provincial<sup>6</sup>.

f. Firma de un Acuerdo Específico con el estudiante. **Anexo I.**

g. Realizar el Taller propedéutico o inicial.

h. Presentación de la ficha de salud psicofísica según especificaciones de la misma.

---

<sup>5</sup> NOTA al Art.9 punto 1.b: Los aspirantes mayores de 25 años que no reúnan esta condición, pueden ingresar siempre que demuestren, a través de las evaluaciones que la Provincia determine, que tienen preparación y/o experiencia laboral acorde con los estudios que se proponen iniciar, así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente (Conf. Art.7 Ley de Educación Superior n°24.521, Art.42 Ley de Educación Provincial n°6876 y Art. 10 del Dec. Pcial. N°2759 aprobatorio del R.A.M).

<sup>6</sup> El/la estudiante de otras provincias podrán presentar el certificado de antecedentes personales, nacional.

**Artículo 10:** Los ingresantes al primer año de todas las carreras del instituto, deberán cursar un taller propedéutico, el cual estará limitado por el orden de matriculación y según la disponibilidad de los centros de práctica profesionalizante de cada carrera). Es facultad de la rectoría establecer la modalidad y fecha de los mismos, dentro los plazos previstos en el calendario académico de la jurisdicción.

**Artículo 11º:** Los aspirantes que adeuden una o dos materias del nivel medio pueden inscribirse provisoriamente a través de la página web a una lista de espera hasta el mes de abril.

**Artículo 12:** La condición de estudiante regular debe ser renovada cada año lectivo, en las fechas previstas por la Institución, según la modalidad que establezca la autoridad educativa del instituto.

La inscripción implica conocimiento y aceptación por parte del estudiante, de cualquier cambio de norma administrativa vigente al momento de hacer efectiva la misma.

**Artículo 13º:** El Instituto San Martín de Porres se reserva el derecho de admisión, inscripción y readmisión de estudiantes o ex estudiantes, que hayan incurrido en faltas graves de indisciplina o que adeuden cuotas de años anteriores.

**Artículo 14º:** De la matrícula anual del alumno regular:

- a) No registrar deuda con el instituto.
- b) No tener sanciones disciplinarias graves.
- c) Cumplir con el régimen de correlatividades según Plan de estudios vigente.
- d) Pago de la matrícula del año en curso.

**Artículo 15º** Todo estudiante matriculado que no cumplimente los requisitos para ser estudiante regular, solo podrá asistir a las clases de una carrera, conforme los requisitos de solicitud y las limitaciones dispuestas en el **Anexo II** del presente, en calidad de “oyente”.

**Artículo 16º:** El estudiante regular deberá tener las cuotas<sup>7</sup> al día al momento de inscribirse para las mesas de exámenes, usando el sistema de inscripción que la institución determine, caso contrario no podrá presentarse a las mismas. La administración puede dispensar excepcionalmente dicha exigencia previo análisis del caso en particular.

**Artículo 17º:** La caducidad de la condición de estudiante regular se producirá por:

---

<sup>7</sup> El régimen arancelario está compuesto por la matrícula y 9 cuotas mensuales, con vencimiento el día 15 de cada mes, según corresponda.

- a.- Manifestación expresa del interesado, dirigida por correo electrónico a Bedelía, con copia a Coordinador académico de la carrera, conforme modelo de nota obrante en Anexo III.
- b.- Falta de cumplimiento del acto registral que se establece en el Artículo 8° y 9°.
- c.- Por expulsión del establecimiento ante una falta grave, acreditada con el debido proceso.
- d.- Por haber egresado de la carrera en la que se encontraba inscripto.

Aprobado por el Consejo Académico del ISMP el día  
14 de octubre del año 2021.

## **Anexo I**

### **Acuerdo entre el INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES SAN MARTIN DE PORRES (ISMP) y el/la estudiante.**

*El siguiente ACUERDO reviste el carácter de DECLARACIÓN JURADA, y COMPROMISO, el cual se establece a fin de clarificar supuestos y evitar confusiones acerca de las relaciones entre el ISMP y usted, qué ha decidido voluntariamente realizar su formación profesional en el Instituto.*

El ISMP se compromete a ofrecer un trato justo, inclusivo, plural y respetuoso con todos los estudiantes, y proveer de docentes capacitados, como así también, entornos formativos seguros para su capacitación profesional.

Dispone de un buzón de sugerencias, sistema de tickets web para seguimiento de trámites académicos, quejas, reclamos y felicitaciones, para el estudiantado. Asimismo, ofrece encuestas "on line" para que el alumnado exprese su opinión acerca de las carreras, las materias, los docentes y la gestión integral, que serán tenidas en cuenta para la mejora continua del proceso formativo.

Permite el uso de un área determinada para el estacionamiento de bicicletas y motos, pero no se responsabiliza por los eventuales daños, hurtos, robos y perjuicios ocasionados en los automotores, motos y bicicletas en el predio del mismo. Tampoco se responsabiliza por la pérdida o robo de efectos personales.

Yo, ....., DNI .....

Me comprometo a respetar el ideario del ISMP, a presentar el carnet de vacunación completo, a llegar puntualmente para el inicio de clases teóricas y prácticas, y a cumplir orientaciones del docente; como así también a ofrecer un trato amable y respetuoso a todas las personas y en las actividades realizadas por el ISMP de las cuales participe.

Declaro conocer y aceptar el Régimen Académico Marco, el Régimen Arancelario, el Reglamento de los Estudiantes y su Régimen Disciplinario; así como el Plan de estudios de mi carrera, los cuales cumpliré con responsabilidad.

Acepto toda medida excepcional que la institución determine para dar continuidad pedagógica a mi formación profesional, tales como la presencialidad plena, la semi presencialidad y/o la virtualidad educativa.

Acepto que mi relación con el ISMP es de carácter personal, por lo cual cualquier reclamo que realice (sea por medio físico o virtual) será de carácter individual e indelegable.

Declaro que soy el único responsable de los bienes que traigo al ISMP (bicicleta, moto, y demás objetos personales), y asumo su cuidado respetando los espacios habilitados para los mismos. Comprometiéndome a no presentar contra el Instituto, ningún reclamo por los eventuales daños, hurtos, robos o perjuicios a ellos y/o por ellos ocasionados, respondiendo por los mismos incluso frente a terceros.

Asumo la responsabilidad de mantener el orden y, especialmente, la limpieza en las instalaciones del ISMP. Dejaré los residuos en los lugares destinados para ello, y tendré especial cuidado de los recursos (materiales o energéticos). Responderé por los bienes que eventualmente resulten rotos, dañados o destruidos mientras estaban bajo mi responsabilidad e incluso si por el uso de los mismos produjere algún daño a terceros.

Autorizo a ser fotografiado y/o filmado dentro de las actividades del ISMP para propósitos educativos, promocionales y/o de vinculación del ISMP con otras entidades.

Me comprometo a no realizar actividades partidarias y/o proselitismo político, en el ISMP, ni en las actividades del ISMP de las cuales participe.

Firmo de conformidad con todo lo antes expuesto.

Santiago del Estero, a los ..... del mes de ..... de 20.....-

## **Anexo II**

### **De la condición de oyente de un estudiante**

#### **Inscripción, Comunicación y Aceptación**

**Artículo 1:** Un estudiante puede solicitar la condición de oyente en una unidad curricular en particular, porque puede haber quedado libre o simplemente, porque necesita reforzar sus saberes. Lo cual no implica la evaluación y acreditación de dicha unidad curricular.

**Artículo 2:** el estudiante que desee ser aceptado como oyente luego de registrar su matrícula, deberá solicitar por correo electrónico dicha condición a la dirección de su carrera. La dirección tendrá un plazo de 5 días hábiles para responder al estudiante.

**Artículo 3:** Un estudiante posee la condición de oyente de una unidad curricular en particular, cuando su solicitud es aceptada por rectoría.

La aceptación del estudiante con dicha condición se encuentra supeditada y contextualizada según el número de estudiantes cursantes, la capacidad de la infraestructura del instituto y/o de los centros de práctica.

#### **Régimen de cursada**

**Artículo 4:** el estudiante podrá cursar como oyente las unidades curriculares, con formato materia, seminario, taller o práctica profesionalizante con la siguiente salvedad:

- a) Unidades curriculares con formato materia o seminario: podrán solicitar estos beneficios solos aquellos que hayan cursado en alguna oportunidad la unidad curricular.
- b) Unidades curriculares con formato práctica profesionalizante: podrán solicitar este beneficio solo aquellos estudiantes que hayan aprobado las unidades curriculares estipuladas en el régimen de correlatividades

**Artículo 5:** el alumno oyente de formato materia o seminario no podrá solicitar ningún tipo de acceso a la regularidad o a la promoción directa bajo ningún concepto.

**Artículo 6:** el estudiante oyente deberá cumplir la asistencia y la puntualidad establecida en el contrato pedagógico y demás normas aplicables del Reglamento de los Estudiantes.

**Artículo 7:** El estudiante deberá abonar la cuota correspondiente al tiempo solicitado para el cursado de la unidad curricular como un estudiante regular.

**Artículo 8:** En caso de incumplimiento a cualquiera de las pautas que refieren los artículos 4 y 5, y por cualquier otra causa que las **autoridades estimen pertinentes** el estudiante perderá la condición de oyente y el derecho a solicitarla nuevamente en el mismo término lectivo.



**Anexo III (Modelo de nota)**

**Comunicación de baja de un estudiante**

**Deberá enviar una nota a su bedel por correo electrónico dirigida a rectoría con copia a coordinación académica.**

**ASUNTO: NOTA DE BAJA para la carrera de .....**

Santiago del Estero, ... de ..... 202 .....

A la Sra/Sr. Rectora/r del Instituto de Estudios Superiores “San Martín de Porres”

Su Despacho:

El/la que suscribe, ..... DNI:  
....., Teléfono: ..... Correo electrónico: .....  
estudiante del ..... Año de la Carrera de: .....

Se dirige a usted a los fines de comunicar la decisión de no continuar estudiando, en este Instituto de Estudios Superiores, durante el año...

El/los motivo/s que me lleva/n a tomar esta decisión son de carácter (marcar con una **X** la/s opción/es que corresponda/n):

- a. personal .....
- b. otros .....

Los cuales describo a continuación (si fuera posible):

.....  
.....  
.....

Agradezco a la Comunidad educativa del ISMP por la oportunidad que me brindó, hasta el momento, de poder desarrollarme académicamente en esta casa de estudios. Espero poder retomar mi formación profesional a la brevedad posible.

Sin más que decir, me despido con un cordial saludo.

Atentamente.

Firma: .....

Aclaración: .....

DNI: .....